ANÁLISIS DEL SECTOR
PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SEM-047-2026

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA LABORAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN LA ENTIDAD SIEMBRA MAS S.A.S

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

AGOSTO DE 2026

PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIO

ESQUEMA METODOLÓGICO:

De acuerdo con la Guía de elaboración de Estudios del Sector, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – V.3[1], se propone el siguiente diseño metodológico para el presente documento:

1: Introducción.
2: Descripción de la necesidad.
3: Aspectos generales del mercado.
4: Modelo de Abastecimiento Estratégico.
5: Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda.
6: Estudio de la oferta.
7: Análisis del riesgo
8: Conclusiones.

1. INTRODUCCIÓN

El presente análisis económico del sector tiene como finalidad identificar las condiciones jurídicas, comerciales, técnicas, organizacionales, financieras y de riesgos que caracterizan el mercado relacionado con el objeto contractual, con el fin de verificar la existencia de una oferta suficiente, establecer las variables que inciden en la determinación del valor estimado del contrato y sustentar la estructuración del proceso de selección previsto.

El Artículo 352 de la Constitución Política de 1991 establece que *"Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".*

En lo pertinente, el Decreto 111 de 1996[2], en su artículo 110 dicta:

> ***"ARTÍCULO 110.*** *Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.*
>
> *En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-del-sector

[2] Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

> *<u>En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y **todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.**</u>*
>
> *En todo caso, el Presidente de la República podrá celebrar contratos a nombre de la Nación".*

A su vez el literal a) del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, otorga una definición de lo que son las Entidades Estatales:

> ***"ARTÍCULO 2.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos.** Para los solos efectos de esta Ley:*
>
> **1.** *Se denominan entidades estatales:*
>
> a. *La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, **<u>las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%)</u>**, así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.*
>
> *(…)*

SIEMBRA MÁS S.A.S. es sociedad de economía mixta del orden distrital con participación pública mayoritaria, cuenta con autonomía financiera, jurídica, técnica y presupuestal, además que tiene capacidad y competencias para contratar. Ahora bien, es importante resaltar que el artículo 2 de nuestra Carta Magna[3] establece como fines esenciales del Estado el promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En armonía con este presupuesto constitucional, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 estableció como fines de la contratación estatal lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

A su vez, la Corte Constitucional en desarrollo del concepto del interés general en la contratación pública, dispuso lo siguiente[4]:

> *"<u>El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades</u>, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas*

[3] Constitución Política de Colombia de 1991.

[4] Corte Constitucional, Sentencia C-713 de 2009 (M.P. Dra. María Victoria Calle Correa).

(…)

El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas".

Por otra parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...".* Añade también, que "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

En este sentido, la Ley 1150 de 2007 estableció en su artículo 14[5] que *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado,* ***las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales*** *(…)"*

En el presente caso, SIEMBRA MÁS S.A.S. se encuentra comprendida dentro de la excepción prevista en la normativa aplicable; en consecuencia, su actividad contractual no se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino por las disposiciones establecidas en su Manual de Contratación, el cual establece en su artículo 15.1.1.2. la obligatoriedad de *"realizar un Estudio de Mercado tendiente a comparar los precios y situaciones económicas del objeto a contratar, esto es, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo".*

En consecuencia, se plantea este Estudio para conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

La ficha informativa de la presente contratación es la siguiente:

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN MATERIA LABORAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN LA ENTIDAD SIEMBRA MAS S.A.S
Dependencia que lo solicita	SECRETARÍA GENERAL
Cuantía estimada del Contrato	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L CTE ($25.000.000).
Modalidad de Selección	SELECCIÓN DIRECTA
Plazo de ejecución estimado	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

La contratación está dirigida a una persona natural que acredite la formación académica, experiencia e idoneidad requeridas para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con el perfil definido por SIEMBRA MÁS S.A.S.

[5] Modificado por la Ley 1474 de 2011

La modalidad de Selección Directa se fundamenta en lo dispuesto en el numeral 15.1.2.4.4., numeral 4, del Manual de Contratación de SIEMBRA MÁS S.A.S., que autoriza la contratación de servicios profesionales cuando la necesidad de la entidad deba satisfacerse mediante la vinculación de personas naturales con conocimientos especializados, cuya formación y experiencia resulten acordes con el objeto y las obligaciones contractuales:

> *"**15.1.2.4.4. Selección Directa.** El Representante Legal o su delegado llevarán a cabo la selección del contratista a través del mecanismo de Selección Directa, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Cuando se trate de:*
>
> *(…)*
>
> - ***Las contrataciones de prestaciones de servicios en general, incluyendo la de servicios profesionales, especializados y apoyos a la gestión de la entidad.***
>
> *(…)".*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

SIEMBRA MÁS S.A.S., sociedad de economía mixta del orden distrital con participación pública mayoritaria, desarrolla proyectos de carácter social, ambiental y productivo orientados al cumplimiento de su objeto social. En desarrollo de sus actividades institucionales, la Sociedad administra relaciones laborales, contractuales y de talento humano que requieren permanente acompañamiento jurídico especializado, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad laboral vigente, prevenir contingencias legales y fortalecer la correcta aplicación del marco jurídico que regula las relaciones de trabajo y las obligaciones derivadas de la gestión del talento humano.

En desarrollo de sus actividades institucionales, SIEMBRA MÁS S.A.S. ha identificado la necesidad de contar con acompañamiento jurídico especializado en materia laboral para fortalecer la gestión de los asuntos relacionados con el talento humano, particularmente en aspectos relacionados con:

- La asesoría jurídica en la aplicación e interpretación de la normativa laboral vigente.
- La emisión de conceptos jurídicos sobre asuntos propios del derecho laboral y la gestión del talento humano.
- La elaboración, revisión y proyección de documentos jurídicos relacionados con las relaciones laborales, reglamentos, políticas internas, comunicaciones y demás actuaciones en materia laboral.
- El análisis e interpretación de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables al régimen laboral de la entidad, formulando recomendaciones para su correcta implementación.
- El acompañamiento jurídico en la atención de consultas, requerimientos y

actuaciones relacionadas con el cumplimiento de la legislación laboral.

- La asesoría en la prevención de riesgos jurídicos derivados de las relaciones laborales y la implementación de buenas prácticas para el cumplimiento de las obligaciones legales.
- El apoyo en la elaboración de respuestas a requerimientos de autoridades administrativas, organismos de control y demás entidades competentes en asuntos laborales.
- La elaboración de informes, conceptos y demás documentos jurídicos derivados de la ejecución de las actividades encomendadas.
- El seguimiento permanente a las modificaciones normativas, jurisprudenciales y doctrinales en materia laboral que puedan impactar la gestión de SIEMBRA MÁS S.A.S.

Estas actividades requieren conocimientos profesionales especializados en Derecho, con énfasis en Derecho Laboral, que permitan brindar acompañamiento jurídico permanente a la entidad, contribuyendo a la correcta aplicación del ordenamiento jurídico, la prevención de contingencias laborales, la mitigación de riesgos legales y el fortalecimiento de la gestión institucional en materia de talento humano.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que SIEMBRA MÁS S.A.S. no cuenta dentro de su estructura organizacional con personal profesional suficiente para atender de forma oportuna estas actividades especializadas, resulta necesario contratar temporalmente los servicios profesionales de un abogado que acredite título profesional en Derecho, tarjeta profesional vigente y experiencia e idoneidad en materia laboral para el desarrollo del objeto contractual. La contratación tendrá carácter temporal y será desarrollada con autonomía técnica y administrativa por parte del contratista, sin que ello genere vínculo laboral o relación de subordinación con la Sociedad.

SIEMBRA MÁS S.A.S., en atención a su naturaleza jurídica y al régimen contractual que le resulta aplicable, desarrolla su actividad contractual conforme a su Manual de Contratación vigente, adoptado mediante la Circular Interna 003 de 2025, con observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como de los principios y reglas aplicables a las entidades estatales sometidas a un régimen contractual distinto al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

De acuerdo con dicho régimen, el numeral 15.1.2.4.4, numeral 4, del Manual de Contratación de SIEMBRA MÁS S.A.S. contempla la modalidad de SELECCIÓN DIRECTA para la contratación de prestaciones de servicios en general, incluidos los servicios profesionales, especializados y de apoyo a la gestión. En el presente caso, la contratación se enmarca en este supuesto, toda vez que el objeto contractual requiere conocimientos profesionales especializados en Derecho Laboral para brindar acompañamiento jurídico a la entidad, garantizando el cumplimiento de la normatividad laboral aplicable, la prevención de riesgos jurídicos y el adecuado

manejo de los asuntos relacionados con el talento humano, previa verificación de la formación académica, experiencia e idoneidad del profesional requerido.

Finalmente, los documentos relacionados con el proceso de selección y el contrato deberán publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento del deber de publicidad establecido en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, que modificó el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con las disposiciones previstas en el Manual de Contratación de SIEMBRA MÁS S.A.S.

En consecuencia, se encuentra justificada la necesidad de contratar la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA LABORAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN LA ENTIDAD SIEMBRA MÁS S.A.S."***, por cuanto existe correspondencia entre las necesidades jurídicas de la Sociedad en materia laboral, el perfil profesional requerido, las actividades objeto del contrato y el mecanismo de selección previsto en el Manual de Contratación. La contratación permitirá fortalecer temporalmente la capacidad jurídica de SIEMBRA MÁS S.A.S., garantizando el cumplimiento de la normativa laboral vigente, la adecuada gestión de las relaciones laborales y la prevención de riesgos legales asociados al desarrollo de sus actividades institucionales.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Para el presente estudio, se tendrá en cuenta lo establecido en la Guía de elaboración de Estudios del Sector, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – V.3[6]

3.1. CONTEXTO ECONÓMICO:

3.1.1. CONTEXTO ECONÓMICO MUNDIAL[7]:

El conflicto en Oriente Medio ha generado fuertes aumentos de los precios de la energía, un repunte de la inflación y expectativas de una política monetaria más restrictiva. Se proyecta que el crecimiento mundial se desacelerará al 2,5% en 2026, para repuntar en 2027-28 a medida que los suministros de energía se recuperen y el comercio se fortalezca. Los riesgos siguen sesgados a la baja: la intensificación de las hostilidades, las perturbaciones en los mercados de productos básicos y la incertidumbre normativa podrían aumentar la desaceleración. Un aspecto positivo es que una adopción más amplia de la IA podría impulsar la actividad. Las medidas de política son cruciales: a nivel mundial, para salvaguardar la seguridad energética y alimentaria, reforzar el sistema de comercio y avanzar en la transición energética y, a nivel nacional, para equilibrar el control de la inflación con el apoyo al crecimiento y fortalecer la sostenibilidad fiscal. Para abordar el desafío del empleo en los MEED, se debe invertir en capital físico, humano y digital, fomentar un entorno favorable para las empresas y movilizar la inversión privada.

La economía del planeta está demostrando ser más resiliente de lo previsto, a pesar de las persistentes tensiones comerciales y la incertidumbre en torno a las políticas. Se prevé que el crecimiento mundial se mantendrá estable en los próximos dos años, con una ligera caída al 2,6 % en 2026 para luego aumentar al 2,7 % en 2027, en lo que constituye una revisión al alza con respecto a la previsión de junio.

[6] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-del-sector

[7] Informe de Perspectivas económicas mundiales: https://www.worldbank.org/en/publication/global-economic-prospects

La resiliencia es reflejo de un crecimiento mayor de lo esperado, especialmente en Estados Unidos, que representa alrededor de dos tercios de la revisión al alza de las previsiones para 2026. Aun así, si este pronóstico se mantiene, la década de 2020 va camino a ser la de más débil crecimiento mundial desde los años sesenta. Se puede llegar a la conclusión de que la desaceleración está ampliando la brecha en los niveles de vida en todo el mundo: a fines de 2025, casi todas las economías avanzadas tenían ingresos per cápita superiores a los niveles de 2019, pero aproximadamente una de cada cuatro economías en desarrollo tenía ingresos per cápita más bajos.

En 2025, el crecimiento se vio respaldado por un aumento del comercio antes de los cambios en las políticas y los rápidos reajustes en las cadenas de suministro mundiales. Se prevé que estos impulsos se desvanecerán en 2026, a medida que se debiliten el comercio y la demanda interna. Sin embargo, la flexibilización de las condiciones financieras mundiales y la expansión fiscal en varias economías grandes deberían ayudar a amortiguar la desaceleración. Se estima que la inflación mundial bajará al 2,6 % en 2026, como reflejo de la debilidad de los mercados laborales y la caída de los precios de la energía. Se espera que el crecimiento repunte en 2027 a medida que se ajusten los flujos comerciales y disminuya la incertidumbre sobre las políticas.

Cada año que pasa, la economía mundial muestra menos capacidad de generar crecimiento y aparentemente más resiliencia frente a la incertidumbre de las políticas. El dinamismo económico y la resiliencia no pueden ir mucho tiempo por caminos separados sin causar daño a los mercados de crédito y las finanzas públicas. En los próximos años, la economía mundial crecerá a un ritmo más lento que en la conflictiva década de 1990, mientras mantiene niveles sin precedentes de deuda pública y privada. Para evitar el estancamiento y el desempleo, los Gobiernos de las economías emergentes y avanzadas deben liberalizar enérgicamente la inversión privada y el comercio, frenar el consumo público e invertir en nuevas tecnologías y educación.

Se prevé que, en 2026, el crecimiento en las economías en desarrollo se desacelerará del 4,2 % de 2025 al 4 %, para luego subir poco a poco al 4,1 % en 2027, a medida que se atenúen las tensiones comerciales, se estabilicen los precios de los productos básicos, mejoren las condiciones financieras y se fortalezcan los flujos de inversión. Se estima que el crecimiento será mayor en los países de ingreso bajo, que alcanzarán un promedio del 5,6 % durante el período 2026-27, impulsado por el fortalecimiento de la demanda interna, la recuperación de las exportaciones y la moderación de la inflación. Sin embargo, esto no será suficiente para reducir la diferencia de ingreso entre las economías en desarrollo y avanzadas. Se prevé que el crecimiento del ingreso per cápita en las economías en desarrollo será del 3 % en 2026, aproximadamente un punto porcentual por debajo del promedio de 2000-19. A este ritmo, se espera que el ingreso per cápita de las economías en desarrollo equivalga solo al 12 % del nivel de las economías avanzadas.

Estas tendencias podrían intensificar el desafío de creación de empleo que enfrentan las economías en desarrollo, donde 1200 millones de jóvenes alcanzarán la edad de trabajar en la próxima década. Para superar este desafío, se requerirá un esfuerzo integral en materia de políticas centrado en tres pilares. El primero es fortalecer el capital físico, digital y humano para incrementar la productividad y la empleabilidad. El segundo es mejorar el clima para los negocios aumentando la credibilidad de las políticas y la certidumbre regulatoria para que las empresas puedan expandirse. El tercero es movilizar capital privado a gran escala para respaldar la inversión. En conjunto, estas medidas pueden ayudar a reorientar la creación de empleo hacia empleos formales y más productivos, respaldando el crecimiento del ingreso y el alivio de la pobreza.

Además, las economías en desarrollo deben reforzar su sostenibilidad fiscal, que se ha visto erosionada en los últimos años por perturbaciones superpuestas, crecientes necesidades de desarrollo y mayores costos del servicio de la deuda.

Por otro lado, el uso de reglas fiscales en las economías en desarrollo establece límites claros al endeudamiento y el gasto públicos a fin de ayudar a administrar las finanzas públicas. Por lo general, estas reglas se vinculan con un crecimiento más sólido, una mayor inversión privada, sectores financieros más estables y una mayor capacidad para hacer frente a las perturbaciones externas. Dado que la deuda pública en las economías

emergentes y en desarrollo se encuentra en su nivel más alto en más de medio siglo, restablecer la credibilidad fiscal se ha convertido en una prioridad urgente. Las reglas fiscales bien diseñadas pueden ayudar a los Gobiernos a estabilizar la deuda, reconstruir las políticas de amortiguación y responder más eficazmente a las perturbaciones. Pero por sí solas no son suficientes: la credibilidad, el cumplimiento y el compromiso político determinan, en última instancia, si las reglas generarán estabilidad y crecimiento.

En la actualidad, más de la mitad de las economías en desarrollo cuentan con al menos una norma fiscal vigente. En esta categoría se pueden incluir los límites a los déficits fiscales, la deuda pública, el gasto público o la recaudación de ingresos. En las economías en desarrollo que adoptan normas fiscales, por lo general, el saldo presupuestario mejora en 1,4 puntos porcentuales del producto interno bruto (PIB) al cabo de cinco años, una vez que se contabilizan los pagos de intereses y los altibajos del ciclo económico. El uso de normas fiscales también aumenta en 9 puntos porcentuales la probabilidad de una mejora plurianual en los saldos presupuestarios. Sin embargo, los beneficios a mediano y largo plazo de las normas fiscales dependen, en gran medida, de la solidez de las instituciones, del contexto económico en el que se aplican y de cómo se diseñan.

3.1.2. CONTEXTO ECONÓMICO REGIONAL[8]:

Este año, las condiciones económicas de América Latina y el Caribe (ALC) han estado marcadas por el conflicto en Oriente Medio y la creciente incertidumbre mundial. Los precios de la energía mundiales más altos y volátiles han elevado la inflación en algunos casos, lo que ha llevado a una política monetaria más restrictiva. Sin embargo, el conflicto ha tenido solo un impacto moderado a través de los canales financieros, ya que los diferenciales de los bonos soberanos y los tipos de cambio en las principales economías de ALC se mantienen, en términos generales, estables. Esto se debe, en parte, a la condición de exportadoras netas de energía de varias economías importantes de ALC, que les confiere mayor resiliencia ante las conmociones externas, así como a perfiles de endeudamiento compuestos por deuda en moneda local, lo que reduce su vulnerabilidad a las fluctuaciones cambiarias.

La inflación continuó moderándose en gran parte de la región a comienzos de 2026 antes de la escalada del conflicto, pero los avances en la desinflación se desaceleraron en algunos casos y, a partir de entonces, las diferencias entre países se acentuaron aún más, contribuyendo a trayectorias de política monetaria cada vez más distintas. La desinflación se ha estancado en medio de nuevas presiones relacionadas con la energía en Brasil, y la inflación básica aún elevada en México. Entre tanto, las presiones inflacionarias ya se habían intensificado en Colombia antes del conflicto, lo que impulsó políticas más estrictas. Por el contrario, la inflación básica se ha mantenido cerca de las metas en Chile y Perú a pesar de la crisis energética, permitiendo que continúe la flexibilización, y cayó de forma pronunciada en Argentina luego de las medidas de estabilización adoptadas con anterioridad, aunque las condiciones monetarias siguen siendo restrictivas.

El crecimiento ha mostrado una evolución desigual en toda la región. Se fortaleció a comienzos de 2026 en varias economías sudamericanas, en parte debido al efecto positivo de finales de 2025, aunque se moderó en Argentina donde las condiciones monetarias siguen siendo restrictivas. En cambio, la actividad económica en México se contrajo como producto del debilitamiento de la demanda externa y la creciente incertidumbre relacionada con las políticas comerciales.

El desempeño en materia de exportaciones se ha mantenido resiliente, en particular entre los exportadores de productos básicos y energía como Brasil, Colombia, Ecuador y Guyana, reflejando la evolución favorable de los precios del petróleo. Las condiciones comerciales también han ayudado en cierto modo: la reducción de los aranceles estadounidenses ha mejorado moderadamente las perspectivas a corto plazo para las exportaciones regionales, mientras que la entrada en vigor del acuerdo comercial entre la Unión Europea y el Mercado Común del Sur (Mercosur) ha ampliado el acceso a los mercados y ha disminuido la incertidumbre comercial para los exportadores.

[8] https://thedocs.worldbank.org/en/doc/2b672b3b0415d6b66c45b66579db4ef5-0050012026/related/GEP-Jun-2026-Regional-Highlights-ECA.pdf

Se prevé que el crecimiento en América Latina y el Caribe se desacelerará al 2,2% en 2026, como reflejo de una demanda interna aún débil y un menor dinamismo de la economía mundial, para luego fortalecerse de manera gradual durante 2027-28 hasta alcanzar un promedio del 2,5%, a medida que la política monetaria se flexibilice y las condiciones globales mejoren. La desaceleración prevista para 2026 se asocia con un crecimiento más moderado del consumo privado y las exportaciones en comparación con 2025, debido al menor crecimiento mundial y a condiciones monetarias más estrictas. Se espera que la inversión sea un motor importante de la recuperación a mediano plazo, acelerándose durante 2027-28 a medida que la flexibilización de la política monetaria cobre impulso y la incertidumbre relacionada con las políticas comerciales disminuya.

Entre los exportadores netos de energía, el alza de los precios de la energía apoyará los ingresos por exportaciones y las balanzas externas. Según las proyecciones, en Argentina, el crecimiento se mantendrá relativamente sólido y estable, en 3,6% en el período 2026-28, impulsado por las exportaciones, pero limitado por políticas monetarias y fiscales restrictivas en el plano interno. En Brasil, el crecimiento se desacelerará al 1,9% en 2026 en un contexto de menor dinamismo del consumo, para luego recuperarse hasta un promedio del 2,1% en 2027-28, a medida que la desinflación continua permita la flexibilización de la política monetaria. En Colombia, el crecimiento disminuirá al 2,3% en 2026 y los altos precios del petróleo apoyarán los ingresos, pero las presiones inflacionarias retrasarán la flexibilización de la política monetaria.

La exposición de México a la crisis de los precios de la energía es limitada, dada su posición comercial energética ampliamente equilibrada y los esfuerzos fiscales para contener su impacto. Las perspectivas económicas del país están determinadas principalmente por la demanda interna y las condiciones del comercio exterior, en particular con respecto a Estados Unidos y la revisión del T-MEC. Se prevé que el crecimiento repuntará hasta llegar al 1,3% en 2026 y se fortalecerá aún más para alcanzar un promedio del 1,8% en 2027-28, a medida que la inversión se recupere y la demanda externa se estabilice.

El alza de los precios del petróleo aumentará los costos de importación y agudizará las presiones inflacionarias en los países importadores netos de energía. Sin embargo, economías como Chile y Perú se beneficiarán parcialmente de los elevados precios de los metales, que se espera apoyen tanto los ingresos por exportaciones como los ingresos fiscales.

En América Central, donde la mayoría de las economías son importadoras netas de energía, se prevé que los precios mundiales del petróleo más altos tengan un efecto en la actividad económica a través de mayores costos de importación, presiones inflacionarias y menores ingresos reales. Estos factores adversos se mitigan en parte mediante flujos de remesas resilientes y una demanda interna relativamente estable, pero la subregión sigue siendo vulnerable a la desaceleración de la demanda externa y las condiciones de financiamiento externo más restrictivas tras el conflicto.

En el Caribe, la mayoría de las economías son importadoras netas de energía y siguen expuestas al alza de los costos de los combustibles, lo que podría incrementar las presiones sobre los precios y disminuir los ingresos reales. No obstante, se espera que la actividad en la subregión se fortalezca, respaldada por la continua recuperación de los servicios —el turismo en particular—, así como por una sólida demanda interna. Se prevé que el crecimiento llegará al 4% en 2026 y promediará alrededor del 3,9% en 2027-28. Según las proyecciones, en Guyana, el crecimiento se mantendrá excepcionalmente sólido a medida que la producción de petróleo se siga expandiendo.

A pesar de que las tasas de desempleo se mantienen estables en términos generales, los desafíos del mercado laboral persisten en toda la región, reflejando una débil creación de empleo formal, una elevada informalidad y un modesto crecimiento de los ingresos, lo que continúa afectando la productividad, el consumo y la reducción de la pobreza. Estas limitaciones se ven agravadas por las posiciones fiscales restrictivas de muchas economías. Los altos niveles de deuda y la pesada carga de los intereses reducen el margen para aplicar políticas anticíclicas y brindar apoyo específico al mercado laboral,

haciendo más difícil transformar el crecimiento en mejores empleos y un aumento sostenido de los ingresos.

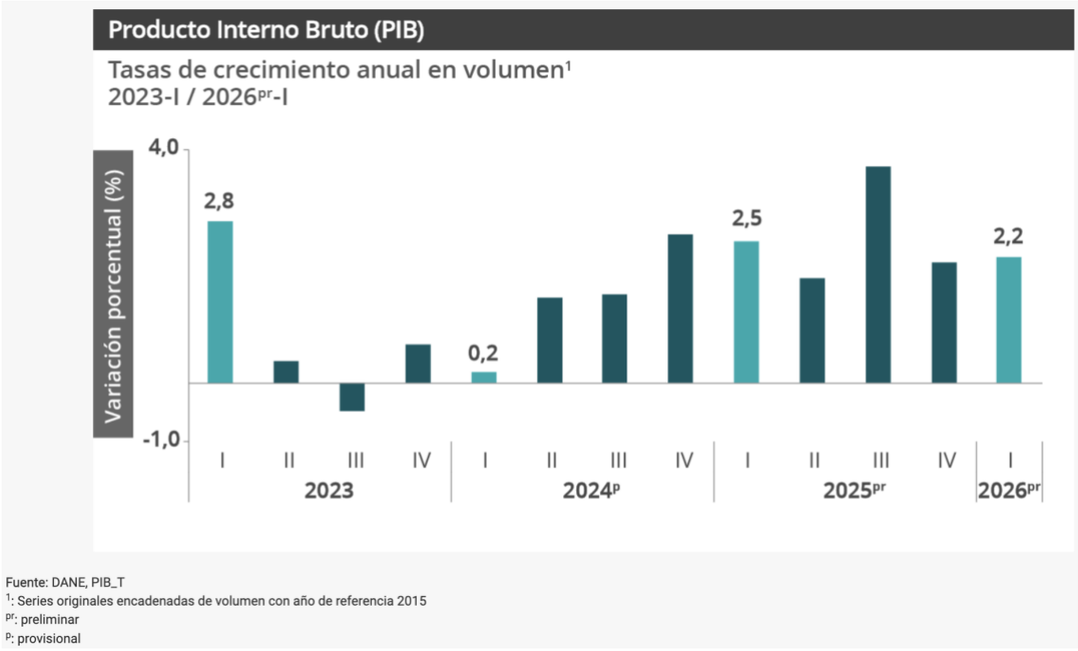
3.1.3. CONTEXTO ECONÓMICO COLOMBIANO

3.1.3.1. PIB:

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros.

La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

3.1.3.2. ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

El IPC sirve fundamentalmente para:

- Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los períodos de inflación.
- Comparar la economía colombiana con la de otros países.
- Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

La canasta de bienes y servicios se organiza en doce divisiones de gasto:

- Alimentos y bebidas no alcohólicas
- Bebidas alcohólicas y tabaco
- Prendas de vestir y calzado
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles
- Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda
- Salud
- Transporte
- Información y comunicación
- Recreación y cultura
- Educación
- Restaurantes y hoteles
- Bienes y servicios diversos

Cada mes, el DANE registra el precio de los 443 artículos de la canasta. Para esto, visita diferentes canales de distribución en 38 ciudades del país, en dónde los colombianos adquieren bienes o servicios.

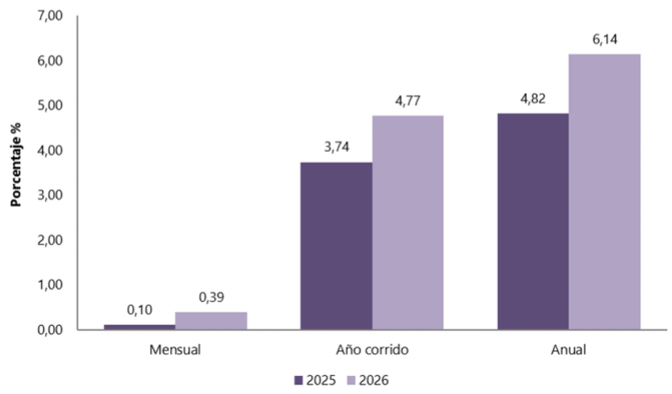
Esto incluye: tiendas de barrio, supermercados, plazas de abastos, grandes superficies, establecimientos especializados en la venta de artículos y en la prestación de servicios.

Una vez se registran los cambios de precio, si suben o si bajan, para cada artículo en la canasta de bienes y servicios, se calcula la variación, entre un periodo de tiempo y otro.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

3.1.3.3. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS:

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025:

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	8,6	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	9,3	0,0	-0,2	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-0,5	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	4,5	-1,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	6,9	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	3,6	0,0	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,8	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,2	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	18,3	1,0	2,2

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026 / mayo 2025)

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,6	-1,6	0,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,8	-1,0	-5,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,8	-0,5	-1,3	0,1	
J	Divsión 58	Actividades de edición	-12,1	-6,9	-3,7	-1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,3	8,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-6,3	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,3	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5,7	-1,5	-4,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-0,4	0,5	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13,6	-10,7	-2,9	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,33	-0,96	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,9	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026 / mayo 2025)

En mayo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,5	5,4	5,1	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,4	12,1	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,6	10,1	8,5	
J	División 58	Actividades de edición	10,9	5,9	5,0	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,7	7,6	13,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	1,2	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	2,3	2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	0,1	0,7	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,3	5,8	5,6	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,2	3,3	3,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,8	5,4	1,5	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,0	5,7	9,4	5,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	2,3	5,8	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,9	13,2	7,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,5	1,7	3,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	3,3	4,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	2,7	5,9	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	6,8	9,1	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

3.1.3.4. ESTADÍSTICAS DEL MERCADO LABORAL

Las estadísticas del mercado laboral se producen con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), siguiendo las recomendaciones y estándares internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo que garantiza información confiable, consistente y comparable.

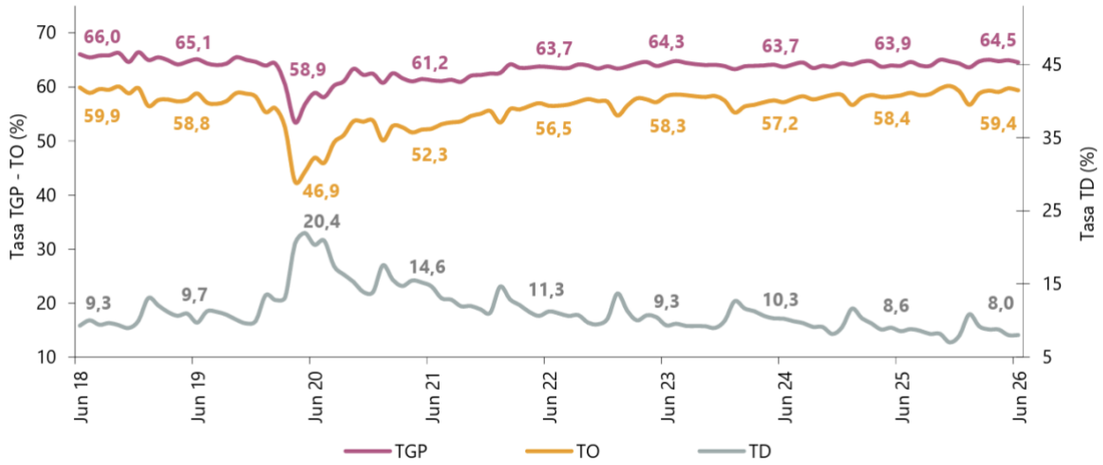
Su propósito es proporcionar datos oportunos que permitan conocer cómo evoluciona la participación de las personas en el mercado de trabajo, los niveles de ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza de trabajo, así como las características de la población trabajadora.

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

- **Total nacional mensual**

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)

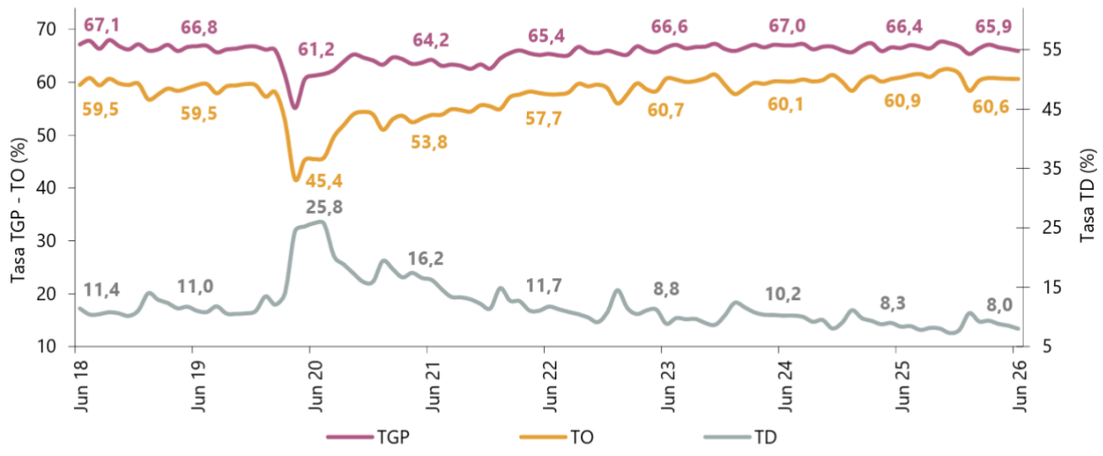


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

- **Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual**

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

- **Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2026:**

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

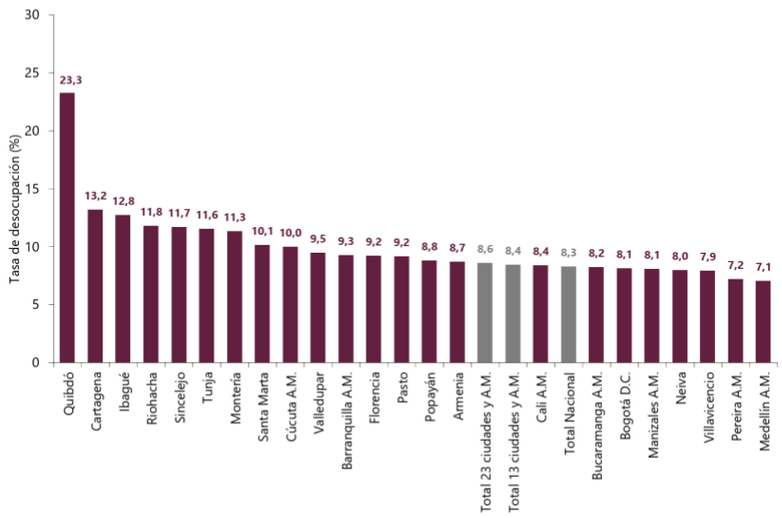
Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

- **Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre abril - junio 2026:**

Para el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

3.1.4. SECTOR DE LA ECONOMÍA DONDE SE ENMARCA EL OBJETO A CONTRATAR:

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario.
- Sector secundario.
- Sector terciario.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. **Sector solidario**: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

3.1.5. PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SECTOR

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación se ha determinado que el sector según la "Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas"[9] al cual hace referencia el presente estudio es la SECCIÓN M *"Actividades profesionales, científicas y técnicas"*.

3.1.6. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

La prestación de servicios busca responder a una necesidad que tiene SIEMBRA MÁS S.A.S. En este sentido, encontramos que para el desarrollo de estas actividades se hace necesario la intervención de los siguientes agentes:

- **Comprador:** Empresas, entidades del Estado, SIEMBRA MÁS S.A.S.
- **Prestador:** Personas naturales profesionales en derecho y personas jurídicas constituidas como firmas de abogados.

En el contexto de los agentes que participan en el sector y en especial para la ejecución del presente objeto contractual se encuentran las personas o empresas que cumplan con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80-11-16-00	Servicios de Personal Temporal

3.2. CONTEXTO TÉCNICO:

El objeto del presente proceso contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento jurídico en materia laboral, garantizando el cumplimiento de la normatividad en la entidad SIEMBRA MÁS S.A.S. En consecuencia, el mercado objeto de análisis está conformado por abogados que ofrecen sus servicios de manera independiente o mediante firmas de consultoría jurídica, atendiendo las necesidades de entidades públicas, sociedades de economía mixta, empresas privadas y demás organizaciones que requieren asesoría especializada en Derecho Laboral, Seguridad Social y gestión jurídica del talento humano.

Desde el punto de vista técnico, la ejecución del objeto contractual demanda la aplicación de conocimientos especializados en Derecho Laboral Individual y Colectivo, Seguridad Social, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y demás normas relacionadas con las relaciones laborales y la administración del talento humano. Tales conocimientos

[9] https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

permiten brindar acompañamiento jurídico para la correcta interpretación y aplicación de la normatividad laboral vigente, emitir conceptos jurídicos, elaborar y revisar documentos de naturaleza laboral, asesorar en la atención de requerimientos de autoridades administrativas y formular recomendaciones que contribuyan a la prevención de riesgos jurídicos derivados de las relaciones laborales de la entidad.

Las actividades previstas en el contrato requieren, además de la formación profesional, experiencia en la interpretación y aplicación de la legislación laboral, la elaboración de conceptos jurídicos, la revisión y proyección de documentos relacionados con la gestión del talento humano, el análisis de situaciones jurídicas derivadas de las relaciones laborales, la atención de consultas especializadas y el seguimiento a los cambios normativos y jurisprudenciales en materia laboral. Estas competencias constituyen habilidades propias del ejercicio profesional del abogado con experiencia en Derecho Laboral y son ampliamente demandadas por entidades públicas y privadas que requieren garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia laboral.

En cuanto a las condiciones técnicas del mercado, se evidencia una oferta amplia de profesionales del Derecho con experiencia en asesoría jurídica laboral, representación y acompañamiento a entidades públicas y privadas en asuntos relacionados con relaciones laborales, seguridad social, prevención del riesgo jurídico y cumplimiento normativo. De igual manera, el uso de herramientas tecnológicas para la gestión documental, la consulta de bases de datos jurídicas, el seguimiento de cambios normativos y jurisprudenciales, la administración electrónica de expedientes y la elaboración de conceptos especializados ha fortalecido la eficiencia en la prestación de este tipo de servicios profesionales, permitiendo optimizar los tiempos de respuesta y mejorar la calidad de los productos entregados.

Por la naturaleza intelectual del servicio, la calidad de la prestación depende fundamentalmente de la formación académica, la experiencia profesional, la capacidad de análisis jurídico y el criterio técnico del profesional encargado de su ejecución. En ese sentido, SIEMBRA MÁS S.A.S. considera técnicamente procedente exigir como requisito mínimo acreditar título profesional en Derecho, tarjeta profesional vigente, no registrar sanciones disciplinarias que afecten el ejercicio de la profesión y acreditar una experiencia profesional mínima de dieciocho (18) meses, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Dichos requisitos resultan proporcionales a la complejidad de las actividades objeto del contrato y permiten garantizar que el contratista cuente con los conocimientos y competencias necesarias para brindar acompañamiento jurídico en materia laboral y garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable por parte de la entidad.

Finalmente, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, las actividades serán desarrolladas con plena autonomía técnica e independencia profesional por parte del contratista, quien aportará sus conocimientos especializados para fortalecer la gestión jurídica laboral de SIEMBRA MÁS S.A.S., contribuyendo a la correcta aplicación de la legislación laboral, la prevención de contingencias jurídicas y el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el talento humano, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes de la sociedad ni la configuración de una relación laboral.

3.3. CONTEXTO REGULATORIO

La contratación objeto del presente estudio se desarrolla dentro del marco jurídico aplicable a SIEMBRA MÁS S.A.S., sociedad de economía mixta con participación estatal mayoritaria, cuya actividad contractual se encuentra sometida al régimen de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, la estructuración, selección, celebración, ejecución y terminación del presente contrato se rigen por las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la sociedad y por

las normas de derecho privado que regulan las relaciones contractuales, sin perjuicio de las disposiciones especiales que resulten aplicables en atención a la naturaleza del objeto contractual.

En ese sentido, las relaciones jurídicas derivadas del contrato estarán reguladas por el Código Civil Colombiano, particularmente en lo referente a las obligaciones, los contratos, la responsabilidad contractual, el cumplimiento de las prestaciones, las causales de terminación y las demás instituciones jurídicas aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales.

De igual forma, serán aplicables las disposiciones del Código de Comercio, en aquellos aspectos relacionados con la actividad mercantil desarrollada por SIEMBRA MÁS S.A.S., la ejecución de actos y contratos de naturaleza comercial y las normas que regulan el funcionamiento de las sociedades comerciales, en cuanto resulten compatibles con la naturaleza del presente contrato.

Por la naturaleza jurídica de SIEMBRA MÁS S.A.S. y el cumplimiento de actividades encaminadas a la satisfacción de fines de interés público, constituye igualmente un referente normativo la Ley 489 de 1998, en lo relacionado con la organización y funcionamiento de las entidades descentralizadas y las sociedades de economía mixta, estableciendo el marco general dentro del cual desarrollan su objeto social y ejercen sus competencias.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende el acompañamiento y la asesoría jurídica en la formulación, desarrollo y seguimiento de los procesos administrativos de SIEMBRA MÁS S.A.S., resulta aplicable la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–, especialmente en lo relacionado con los principios que rigen la actuación administrativa, la expedición de actos administrativos, el derecho de petición, el debido proceso administrativo, la motivación de las decisiones, las notificaciones, los recursos en sede administrativa y las demás disposiciones que regulan el ejercicio de la función administrativa y las actuaciones adelantadas por las entidades públicas y aquellas que ejercen funciones administrativas.

Así mismo, por tratarse de un contrato cuyo objeto consiste en la prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica, resultan aplicables las disposiciones que regulan el ejercicio de la profesión de abogado. En consecuencia, el contratista deberá acreditar título profesional en Derecho, tarjeta profesional vigente expedida por la autoridad competente y encontrarse legalmente habilitado para ejercer la profesión, de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 196 de 1971, la Ley 1123 de 2007 —Código Disciplinario del Abogado— y las demás normas que regulan el ejercicio de la profesión. De igual manera, el profesional no deberá registrar sanciones disciplinarias que limiten o impidan el ejercicio de la profesión, circunstancia que será verificada por SIEMBRA MÁS S.A.S. mediante la consulta de los antecedentes disciplinarios expedidos por la autoridad competente.

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato deberán observarse las disposiciones relacionadas con la protección de datos personales, la gestión documental, la transparencia y acceso a la información pública, así como las demás normas legales y reglamentarias que incidan en el desarrollo de los procesos administrativos y contractuales objeto del acompañamiento jurídico.

Finalmente, la ejecución del contrato se sujetará a las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de SIEMBRA MÁS S.A.S., instrumento mediante el cual la sociedad establece los principios, procedimientos, competencias y reglas que orientan su actividad contractual, garantizando que la contratación se desarrolle bajo criterios de

transparencia, eficiencia, economía, responsabilidad, buena fe y selección objetiva, conforme a la naturaleza jurídica y al régimen especial que gobierna a la sociedad.

4. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.

La Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente, en el marco de su objeto misional, ha desarrollado un Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0). Este instrumento tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas, diseñadas para apoyar a las entidades del estado colombiano en la identificación de oportunidades que permitan la generación de valor, la exploración de nuevas fuentes de abastecimiento y la definición de estrategias eficientes para la adquisición de bienes y servicios. Además, el MAE versión 3.0, promueve el desarrollo de capacidades de gestión en los procesos de compra, en línea con los principios de la democratización de la compra pública.

Gráfica 1. Modelo de Abastecimiento Estratégico



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

En el Modelo de Abastecimiento Estratégico V.3, es fundamental seguir un orden lógico y secuencial de los pasos que allí se exponen al momento de realizar un análisis del sector; esto con el fin de garantizar siempre una toma de decisiones fundamentada y coherente. Ahora bien, el primer paso corresponde al Análisis de la Demanda, con la finalidad de que se permita a la entidad describir adecuadamente los bienes o servicios que pretende adquirir, así como características, plazos y demás consideraciones específicas; paso seguido, la Entidad desarrollará el Análisis de la Oferta, el cual se centra en el análisis de potenciales proveedores que suministren los bienes o servicios con las especificaciones técnicas que se concluyeron en el paso anterior.

Es importante resaltar que, en el marco del análisis de la oferta, la Entidad podrá analizar si el bien o servicio a adquirir puede ser provisto por actores pertenecientes a la economía popular y solidaria, así como por MiPymes con el fin de fomentar la inclusión económica y la generación de empleo.

Finalmente, se aborda el Análisis de la Estrategia de Compra, el cual debe derivarse como una conclusión del análisis exhaustivo de la demanda y la oferta, así como la búsqueda de satisfacción de la necesidad de bienes o servicios mediante la manera más efectiva para lograr el mayor valor por dinero.

5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO DE SIEMBRA MÁS S.A.S.:

La fuente de información primaria a la que las entidades tienen acceso es su Gasto Histórico. Este sirve de referente para futuros Procesos de Contratación y provee información necesaria en cuanto a aspectos relacionados con:

- La relevancia de categorías de compras,
- Los principales y potenciales proveedores,
- Los históricos de precios, y,
- La retroalimentación general del mercado, entre otros.

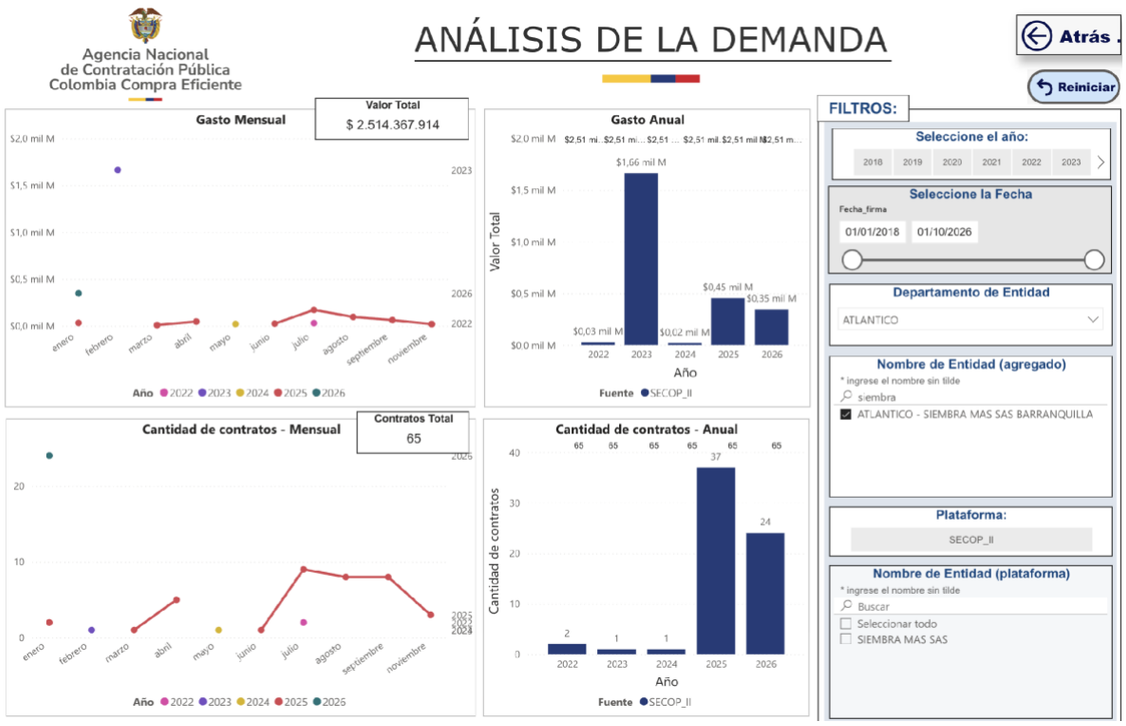
El análisis del Gasto Histórico es un proceso de caracterización de la necesidad, cuyo objeto principal es entender el comportamiento de compras de la Entidad, así como

identificar las necesidades de adquisiciones y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con una visión estratégica.

Este componente del Estudio del Sector hace parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), en su fase de análisis de la demanda.

Utilizando la herramienta de visualización para el análisis de la demanda que provee la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – A través de su Modelo de Abastecimiento estratégico, se adelantó la consulta respectiva para conocer el comportamiento del gasto por parte de SIEMBRA MÁS S.A.S. con respecto a las clases:

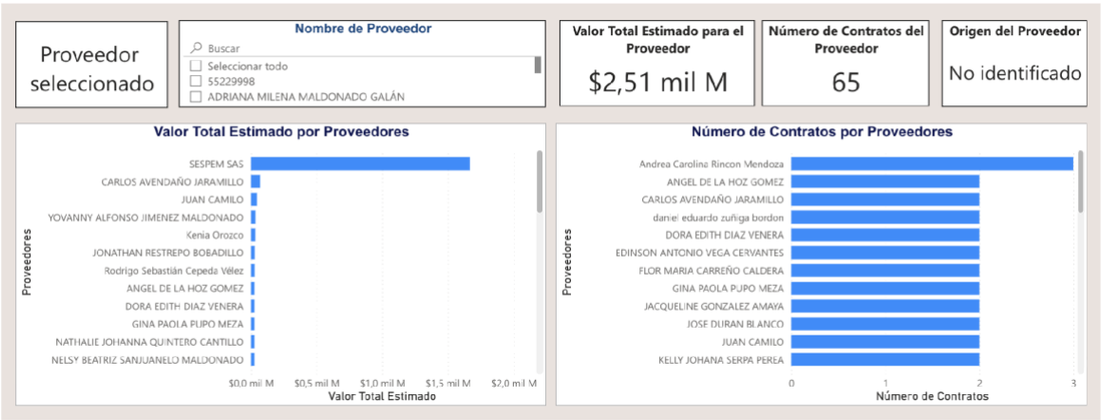
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80-11-16-00	Servicios de Personal Temporal



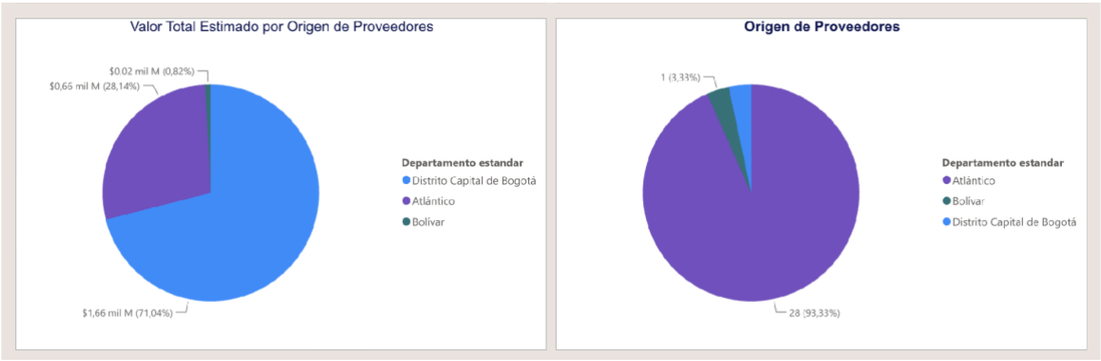
De la anterior gráfica, se evidencia que durante los años 2022 a 2026, SIEMBRA MÁS ha suscrito un total de 65 contratos similares a los que se pretende contratar, los cuales se encuentran distribuidos así:

AÑO	No. DE CONTRATOS	VALOR GASTO ANUAL	MEDIA POR CONTRATO
2022	2	$28.800.000	$14.400.000
2023	1	$1.664.684.350	$1.664.684.350
2024	1	$20.000.000	$20.000.000
2025	37	$453.925.000	$12.268.243,24
2026	24	$346.958.564	$14.456.606,8

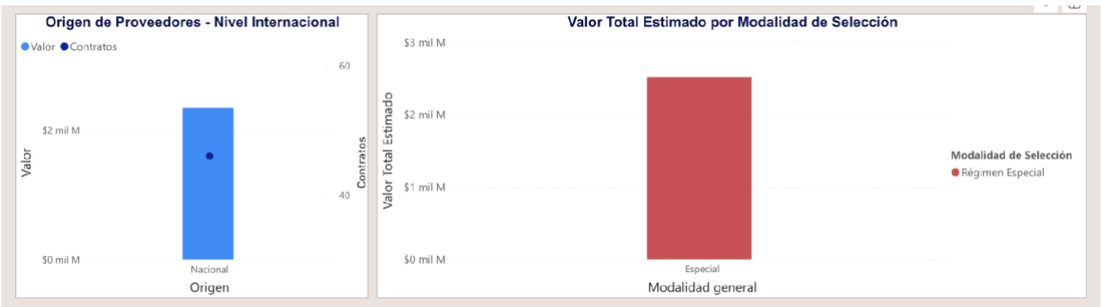
Dentro de los proveedores más representativos encontramos los siguientes:



Frente al origen de los proveedores seleccionados, encontramos que en su mayoría provienen del departamento del Atlántico, sin embargo, también hay participación de proveedores de Bolívar y Bogotá:



Por último, realizamos el análisis frente a la modalidad de selección utilizada en este tipo de objetos, encontramos que la más recurrente es la Selección Directa por Régimen Especial:



6. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como finalidad identificar las condiciones del mercado relacionadas con la prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica en materia laboral, así como establecer la disponibilidad de profesionales que cuenten con la formación académica, la experiencia y la idoneidad necesarias para ejecutar el objeto del presente contrato, consistente en la prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento jurídico en materia laboral, garantizando el cumplimiento de la normatividad en la entidad SIEMBRA MÁS S.A.S.

El mercado de servicios jurídicos en Colombia presenta una amplia oferta de profesionales que ejercen de manera independiente, mediante firmas de abogados o a través de sociedades de consultoría jurídica, prestando servicios de asesoría y acompañamiento a entidades públicas, sociedades de economía mixta, empresas privadas, organizaciones sin ánimo de lucro y demás personas jurídicas que requieren apoyo especializado en Derecho Laboral, Seguridad Social y gestión jurídica del talento humano.

En particular, existe un número considerable de abogados con experiencia en Derecho Laboral Individual y Colectivo, Seguridad Social, Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, quienes desarrollan actividades relacionadas con la emisión de conceptos jurídicos, la interpretación y aplicación de la normativa laboral, la elaboración y revisión de documentos jurídicos en materia de relaciones laborales, la atención de requerimientos de autoridades administrativas, el análisis de riesgos jurídicos laborales, el seguimiento de modificaciones normativas y jurisprudenciales y la formulación de recomendaciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia laboral. Estas competencias guardan relación directa con las necesidades identificadas por SIEMBRA MÁS S.A.S.

Asimismo, en la Región Caribe y, particularmente, en el departamento del Atlántico, se evidencia una oferta suficiente de profesionales del Derecho que prestan servicios de asesoría jurídica laboral a entidades públicas, sociedades de economía mixta, empresas privadas y organizaciones de diferentes sectores económicos, lo que permite a la sociedad acceder a profesionales con los conocimientos y la experiencia requeridos para fortalecer el cumplimiento de la normatividad laboral y la adecuada gestión jurídica del talento humano.

Las actividades previstas en el presente contrato corresponden al ejercicio propio de la profesión de abogado y comprenden el acompañamiento jurídico en materia laboral, la emisión de conceptos especializados, la elaboración y revisión de documentos jurídicos relacionados con las relaciones laborales, la interpretación de la normativa aplicable, el apoyo en la atención de requerimientos de autoridades administrativas, la prevención de contingencias jurídicas laborales y el seguimiento permanente a los cambios normativos y jurisprudenciales que puedan impactar la gestión de SIEMBRA MÁS S.A.S. Estas actividades hacen parte de los servicios habitualmente ofrecidos por los profesionales especializados en Derecho Laboral.

En consecuencia, el perfil requerido por SIEMBRA MÁS S.A.S., consistente en Profesional en Derecho, con tarjeta profesional vigente, mínimo dieciocho (18) meses de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y sin sanciones que limiten el ejercicio de la profesión, corresponde a un requisito objetivo, razonable y proporcional frente a la naturaleza y complejidad de las actividades objeto del contrato. Dichas exigencias permiten garantizar que el profesional cuente con las competencias jurídicas necesarias para brindar un acompañamiento técnico adecuado en materia laboral, sin restringir la participación de potenciales oferentes, toda vez que existe un mercado amplio de abogados que cumplen estas condiciones.

En este contexto, las condiciones del mercado permiten concluir que existe una oferta suficiente para atender la necesidad de SIEMBRA MÁS S.A.S., favoreciendo la concurrencia de interesados y la selección de un profesional con la formación, experiencia e idoneidad requeridas para brindar acompañamiento jurídico en

materia laboral y garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la entidad.

Potenciales oferentes

Con fundamento en el análisis del mercado, se identifican como potenciales oferentes los abogados que ejerzan la profesión de manera independiente, así como las personas jurídicas dedicadas a la prestación de servicios de consultoría y asesoría jurídica en materia laboral, siempre que acrediten el cumplimiento del perfil profesional exigido por SIEMBRA MÁS S.A.S.
Entre los potenciales oferentes se encuentran:

- Abogados que ejerzan la profesión de manera independiente con experiencia en Derecho Laboral y Seguridad Social.
- Firmas de abogados especializadas en Derecho Laboral y asesoría empresarial.
- Sociedades de consultoría jurídica con experiencia en relaciones laborales y cumplimiento normativo.
- Empresas dedicadas a la prestación de servicios de asesoría legal, consultoría laboral y gestión jurídica del talento humano.
- Personas jurídicas cuyo objeto social comprenda la prestación de servicios jurídicos y que cuenten con profesionales en Derecho que reúnan los requisitos establecidos por la sociedad para la ejecución del contrato.

De acuerdo con las condiciones identificadas en el mercado, se concluye que existe una oferta suficiente de profesionales y organizaciones con capacidad para atender el objeto contractual, lo que permite a SIEMBRA MÁS S.A.S. adelantar un proceso de selección bajo criterios de idoneidad, experiencia y capacidad técnica, garantizando la satisfacción de la necesidad identificada y el adecuado cumplimiento de la normatividad laboral aplicable a la entidad.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO:

En atención a la naturaleza del objeto contractual, se identifica que el presente proceso corresponde a la prestación de servicios profesionales, cuya ejecución depende principalmente de la capacidad técnica, experiencia e idoneidad del contratista. En consecuencia, los riesgos asociados al contrato son de baja complejidad y se concentran en aspectos relacionados con el cumplimiento oportuno de las obligaciones y la calidad de los productos o actividades desarrolladas.

La adecuada definición del objeto contractual, las obligaciones específicas, el perfil profesional requerido, el plazo de ejecución y el ejercicio de la supervisión por parte de SIEMBRA MÁS S.A.S. constituyen mecanismos que permiten prevenir y mitigar los riesgos asociados a la ejecución del contrato, favoreciendo el cumplimiento de los fines previstos.

Los principales riesgos identificados para el proceso se presentan a continuación:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	El contratista no ejecuta total o parcialmente las actividades previstas en el contrato.	Contratista	Supervisión permanente, seguimiento al plan de trabajo y aplicación de las medidas

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
			contractuales a que haya lugar.
Retraso en la ejecución.	Incumplimiento de los tiempos previstos para la entrega de productos o ejecución de las actividades contratadas.	Contratista	Seguimiento periódico al cronograma de ejecución y requerimientos oportunos por parte de la supervisión.
Productos técnicos que no cumplen las condiciones requeridas.	Los informes, conceptos o actividades desarrolladas no satisfacen las especificaciones técnicas definidas por la entidad.	Contratista	Revisión y validación de los productos por parte del supervisor, con observaciones y ajustes cuando corresponda.
Requerimientos institucionales que impliquen ajustes en la programación de actividades.	Situaciones derivadas de la ejecución de los proyectos que requieren reprogramar actividades sin modificar el objeto contractual.	Compartido	Coordinación permanente entre el supervisor y el contratista para ajustar la programación de las actividades.

Los riesgos asignados al contratista serán administrados mediante seguimiento de la supervisión, cumplimiento del cronograma, revisión de productos y corrección de las deficiencias que sean atribuibles a su gestión. Los riesgos institucionales deberán gestionarse mediante coordinación y entrega oportuna de la información necesaria para la ejecución.

La determinación de garantías deberá efectuarse conforme al régimen contractual aplicable a SIEMBRA MÁS S.A.S., su Manual de Contratación y las condiciones particulares del contrato, atendiendo su objeto, cuantía, plazo y nivel de exposición al riesgo.

8. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis económico del sector permite establecer que el mercado ofrece condiciones suficientes para atender la necesidad identificada por SIEMBRA MÁS S.A.S., al existir una oferta amplia de profesionales en Derecho con formación, experiencia e idoneidad para brindar acompañamiento jurídico en materia laboral, garantizando la correcta aplicación de la normatividad vigente, la prevención de riesgos jurídicos laborales y el adecuado soporte legal a la gestión del talento humano de la entidad.

Asimismo, se concluye que la contratación mediante la modalidad de Selección Directa resulta procedente de conformidad con el Manual de Contratación vigente de SIEMBRA MÁS S.A.S., por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, cuya ejecución demanda conocimientos especializados en Derecho Laboral y Seguridad Social, experiencia profesional y autonomía técnica para brindar asesoría jurídica, emitir conceptos, analizar la normativa aplicable y acompañar a la entidad en los asuntos relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones laborales.

De igual manera, el análisis del mercado evidencia que existe un número suficiente de profesionales y organizaciones con capacidad para ejecutar las obligaciones contractuales, lo que garantiza condiciones adecuadas de competencia, pluralidad de oferentes e idoneidad para la prestación de los servicios requeridos, permitiendo a la sociedad

seleccionar un contratista que responda a sus necesidades institucionales bajo criterios objetivos de formación, experiencia, capacidad técnica e idoneidad profesional.

Finalmente, el análisis realizado evidencia que el presupuesto oficial estimado es consistente con las condiciones actuales del mercado para este tipo de servicios profesionales especializados y guarda correspondencia con el alcance del objeto contractual, las obligaciones previstas, el perfil requerido y el plazo de ejecución definido. En consecuencia, se considera técnica, jurídica y económicamente viable adelantar el presente proceso de contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA LABORAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN LA ENTIDAD SIEMBRA MÁS S.A.S.